

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 000040 (3 de agosto de 2021)

“Por la cual se modifica la Resolución Académica 0008 del 22 de febrero de 2021”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico es el organismo competente para aprobar el calendario académico y sus modificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 23 del Estatuto General de la Institución.

El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico, en sesión del día 28 de agosto de 2020, aprobó por unanimidad programar y fijar actividades académicas y académico-administrativas de los programas de postgrados correspondientes al año académico 2021.

El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico, en sesión del día 22 de febrero de 2021, aprobó por unanimidad modificar la Resolución Académica 0057 del 28 de agosto de 2020.

A través de Resolución Académico No. 0008 del 22 de febrero de 2021, se realizaron modificaciones al calendario académico establecido en la Resolución Académica 0057 del 28 de agosto de 2020.

Debido a las diversas situaciones presentadas a causa del virus COVID-19 se hace necesario hacer unos ajustes en el calendario académico con el fin de garantizar el desarrollo del período 2021-2.

En virtud de las anteriores consideraciones, el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico,

RESULEVE:

ARTICULO PRIMERO. Modifíquese la Resolución Académica 0008 del 22 de febrero de 2021 en su artículo primero, específicamente en los períodos de tiempo de las actividades aquí relacionadas correspondientes al período 2021-2 de la siguiente manera:

CALENDARIO ACADEMICO	2021-2
MATRÍCULA FINANCIERA ORDINARIA	25-06-2021 13-08-2021
MATRÍCULA FINANCIERA EXTRAORDINARIA	14-08-2021 17-08-2021
PAGO POR CUOTAS:	
- 2da CUOTA	01-09-2021 05-09-2021
- 3ra CUOTA	01-10-2021 05-10-2021
- 4ta CUOTA	01-11-2021 05-11-2021
ENVÍO LISTADO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS FINANCIERAMENTE A COORDINADORES POR PARTE DEL DPTO. DE POSTGRADOS	18-08-2021

ARTICULO SEGUNDO. Las demás actividades y fechas establecidas en el calendario académico de postgrados se mantienen tal como se encuentra en la resolución 008 del 22 de febrero de 2021.

ARTICULO TERCERO. Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, al Departamento de Admisiones y Registro Académico, al Departamento de Postgrados, a las Decanaturas y demás dependencias que ameriten conocer de esta resolución.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Puerto Colombia a los tres (3) días del mes de agosto de 2021



ALEJANDRO URIELES GUERRERO
 Presidente



JOSEFA CASSIANI PÉREZ
 Secretaria

Proyectó: Wendell Archbold Jefe del Dpto. de Postgrados
 Aprobó: Consejo Académico